

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"	183.827,77	18.382,77	13.787,08	4.595,69	0,00
MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	83.296,99	8.329,66	6.247,26	2.082,40	0,02
OBEJO	35.568,03	14.227,20	10.670,40	3.556,80	4.024,28
PALENCIANA	28.540,81	9.692,92	7.269,69	2.423,23	6.154,32
PALMA DEL RIO	68.935,68	27.574,27	20.680,71	6.893,56	23.979,83
PEDROCHE	35.440,10	14.176,04	10.632,03	3.544,01	3.699,86
POSADAS	28.723,20	2.872,30	2.154,22	718,08	0,00
POZOBLANCO	145.801,15	58.320,46	43.740,34	14.580,12	114.870,67
PRIEGO DE CORDOBA	8.616,93	861,00	645,75	215,25	0,00
PUENTE GENIL	342.861,04	137.144,42	102.858,32	34.286,10	113.124,84
RUTE	11.513,40	3.736,41	2.802,31	934,10	0,91
SANTAELLA	244.562,40	79.198,55	59.398,92	19.799,63	39.644,35
TORRECAMPO	19.084,06	7.633,62	5.725,22	1.908,40	8.888,54
VALSEQUILLO	21.318,78	8.527,51	6.395,63	2.131,88	1.193,13
VICTORIA, LA	72.149,02	27.997,91	20.998,43	6.999,48	1.280,49
VILLA DEL RIO	143.383,43	57.353,36	43.015,02	14.338,34	13.627,41
VILLAFRANCA DE CORDOBA	145.477,08	52.010,05	39.007,54	13.002,51	16.689,62
VILLANUEVA DE CORDOBA	238.129,74	94.360,66	70.770,50	23.590,16	12.213,50
VILLANUEVA DEL DUQUE	68.310,52	22.697,87	17.023,41	5.674,46	4.595,18
VILLARALTO	109.262,49	41.063,51	30.797,64	10.265,87	14.494,83
ZUHEROS	11.489,24	4.595,70	3.446,78	1.148,92	56,61
Total provincia CORDOBA	4.546.495,88	1.615.648,12	1.211.736,34	403.911,78	1.008.347,70

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 100/2003, de 8 de abril, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Habiéndose declarado por el Decreto 57/2003, de 4 de marzo, el Parque Natural del Estrecho, se hace necesario dotarlo de la estructura organizativa adecuada al objeto del desarrollo de las funciones y actividades que en el mismo se llevan a cabo y de la realización de las actuaciones necesarias ligadas a la conservación y uso público del Parque Natural dentro de su régimen de protección, uso y gestión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de represen-

tación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda actualizada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d #	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	GRUPO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp. TITULACIÓN	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: P. N. DEL ESTRECHO

CADIZ

AÑADIDOS

8408210	DIRECTOR-CONSERVADOR.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	10,514.04	2			CADIZ
8408010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8,054.04	1			CADIZ
8407910	NEGOCIANDO GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1			CADIZ
8408110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,880.28				CADIZ

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Centro de Innovación y Tecnología del Residuo en Guillena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía la firma de un Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Servicio La Vega para participar en la construcción y equipamiento del Centro de Innovación y Tecnología del Residuo en Guillena con un desembolso máximo de 838.890,12 euros.»

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Fundiciones Caetano, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Otorgar a la empresa Fundiciones Caetano, S.A. una subvención por importe de 3.635.074,40 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.»

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Geotexan, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Otorgar a la empresa Geotexan, S.A. una subvención por importe de 4.013.743,84 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.»

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, SA, encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.», ha sido convocada huelga para el día 28 de abril de 2003, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.